

## II. Autoridades y Personal

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

**DECRETO del Presidente 2/1993, de 1 de febrero, por el que se cesa a don Francisco Antonio Serrano Murillo, como Jefe del Gabinete de Prensa de la Junta de Extremadura.**

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 6.b) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de acuerdo con la normativa propia del personal eventual, vengo a cesar a don Francisco Antonio Serrano Murillo como Jefe del Gabinete de Prensa de la Junta de Extremadura, a petición propia, con efectos del uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Dado en Mérida, a 1 de febrero de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ORDEN de 28 de enero de 1993, por la que se publican parte de los temarios que habrán de servir de base para las convocatorias de turno de ascenso y turno libre del personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo Profesional II.**

Con fecha 29 de mayo de 1992 esta Consejería hizo público en el «Diario Oficial de Extremadura» varios Decretos por los que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura.

Por Orden de 2 de junio de 1992, D.O.E. de 4 de junio, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes entre el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Una vez resuelto el referido Concurso de traslados y conocidos los

puestos vacantes que pueden ofrecerse, procede continuar con la siguiente fase del procedimiento establecido para la provisión de puestos en el Art. 15 del II Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura, el turno de ascenso.

Consecuentemente, y a los efectos de que los aspirantes conozcan lo antes posible los temarios que habrán de servir de base en las convocatorias de turno de ascenso y turno libre, se ha considerado conveniente dar publicidad a los temarios del Grupo profesional II que ya se hayan elaborado y sin perjuicio de lo que pueda disponerse sobre los mismos en las correspondientes convocatorias. Así pues, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

#### RESUELVE:

Artículo único.—Los temarios que servirán de base en las convocatorias de turno de ascenso y turno libre para el personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo Profesional II, serán los que figuran en Anexo adjunto a la presente Orden para las Categorías profesionales y Especialidades que asimismo se especifican.

Mérida, 28 de enero de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### GRUPO II

CATEGORIA: TITULADO DE GRADO MEDIO

ESPECIALIDAD: GENERAL

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y libertades: personales, político-sociales y económicos. Garantías y Suspensión. Deberes de los ciudadanos.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: la Corona. Naturaleza y características. Sucesión y Regencia. Funciones del Rey.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—El Gobierno en la Constitución. Composición, organización y funcionamiento. Nombramiento y cese. Funciones.

TEMA 5.—Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales en el plano constitucional.